



ENTRE RÍOS

DECRETO 3338/2018 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio entre el Instituto Nacional del Cáncer y la
Provincia de Entre Ríos.

Del: 03/10/2018; Boletín Oficial: 05/02/2019

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Aprobación del Convenio Específico celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC) y la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS representada por la MINISTRA DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por la Dra. Julia C. ISMAEL, en calidad de Directora del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER y por la Lic. Mg. Sonia VELÁZQUEZ, en su carácter de MINISTRA DE SALUD;

Que el mismo tiene como objeto desarrollar acciones tendientes a reducir la incidencia y mortalidad por cáncer, como así también mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos en nuestro país;

Que el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC) suministrará al MINISTERIO DE SALUD los insumos esenciales para la atención paliativa disponible en la canasta de medicamentos paliativos, capacitará a los equipos de salud en la evaluación y tratamiento del dolor, pondrá a disposición del farmacéutico responsable los medicamentos necesarios para la certificación de la firma digital, pondrá a disposición una línea telefónica de consulta gratuita y material impreso informativo e incorporará a la Provincia a la Red Nacional del PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS;

Que el MINISTERIO DE SALUD designará un Referente para las gestiones de políticas públicas de salud, registrarse como usuario del sistema informático que se encuentre vigente, asegurar la nominalización de los pacientes, asegurar la custodia y la buena conservación de los medicamentos entregados, abonar el costo de traslado de los insumos, participar en las actividades y capacitaciones a nivel local, regional y nacional, entre otras;

Que el presente Convenio tiene una duración de (3) TRES años y será renovado automáticamente por periodos iguales, a partir de la firma del mismo;

Que el DEPARTAMENTO INTERGAL DEL MEDICAMENTO del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado intervención de su competencia;

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Convenio Específico celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC) y la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada por la NACIONAL DEL CÁNCER (INC) y la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS representada por la MINISTRA DE SALUD, con fecha 16 de Agosto del corriente año, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, el cual tiene por objeto desarrollar acciones tendientes a reducir la incidencia y mortalidad por cáncer, como así también mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos en nuestro país, atento a lo manifestado en los

considerandos precedentes.

Art. 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y archívese.

Bordet - Velázquez

